tí-

oletin A PROVINCIA

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana:

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligitorias, para cada capital de provincia desde que se publica
dicidmente en ella, y desde cuatro dias despues para los
la leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y
Reglamentos autorizados por los Excros. Sres. Ministros la provincia.

Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y
Reglamentos autorizados por los Excros. Sres. Ministros la provincia.

Lisleyes, órdenes y anuncios que se nanden publicar pública.

1. Esteves, órdenes y anuncios que se nanden publicar pública.

2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

1. Reles órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosta de 1839.)

1. Ordenes y disposiciones de los mencionados periódicos.

1. Ordenes y disposiciones del Lexemo. Sr. Capitan Ge-

Reglamentos autorizados por los Exce os. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracio

la provincia.

la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LAGACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (1 D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 7 de Octubre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

mile Da Nim. 1628.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

olobs; CIRCULAR.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 22 del próximo pasado me dice lo que sigue:

La Reina (q. 1). g.) se ha servido disponer que recomiende V.S. à la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de la Obra titulada «Manual de la ciencia pedagógica» por D. Rafael Sanchez Cumplido, cuyo coste se considerará como gasto voluntario, y en tal concepto se abonará á las citadas corporaciones en sus respectivos presupuestos.

De Real orden lo digo á V. S., para los efectos correspondientes,

Loque he dispuesto se publique en este periódico para inteligencia de las corporaciones municipales.

Valladolid I. • de Octubre de 1865. -José Gallostra,

Num. 1613.

CIRCULAR.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) ha tenido à bien mandar que sirva de abono en les respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan voluntariamente los Ayuntamientos en la adquisicion del «Cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas antiguas respecto á las metricas y vice-versa en todas las provincias,» que ha publicado en esta corte Don Matias de las Morenas:

De Real orden lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para que llegue à conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

Valladolid 1 de Octubre de 1865. —José Gallostra,

SECCION TERCERA.

Núm. 1636.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de la Bañeza

Por el presente hago saber: Que se halla vacante una Escribanía de actuaciones judiciales en este parti- D. Ignacio Lapeña, Juez de primedo; quien quisiere hacer oposicion á ella presentará su solicitud con los documentos que acrediten las circunstancias que para notarios previene el art. 10 de la ley del Notariado y el 5 del Reglamentopara su

ejecucion, dentro del término-de 40

Dado en La Bañeza à 30 de Setiembre de 1865. - Gregorio Martinez Cepeda. - El Secretario de Gobierno, Mateo María de las Heras.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez en comision de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que habiendo sido retasados, de conformidad con los interesados, diferentes géneros del comercio que fué de D. Francisco Foronda, á los cuales no hubo licitadores en la primera subasta, se convocan á otra nueva, desde el dia 16 del corriente mes, de nueve á una de la mañana en el almacen del portal de la casa número 26 moderno, calle Nueva de la Victoria, adonde han sido trasladados de dicho Comercio, no admitiéndose posturas que no cubran los precios del último avalúo, y prefiriendo, en caso á los compradores que se interesen en el todo de los referidos géneros.

Dado en Valladolid á siete de octubre de mil ochocientes sesenta y cinco. - Santiago Valcárce Martinez.-Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja.

Num. 1635

ra instancia de este partido de Arnedo.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, á quien atentamente saludo, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende

causa criminal contra las gitanas Manuela Gimenez, la apodada la Chata, y la nuera de esta cuyos nombres y apellidos se ignoran, y otros sobre hurto de cuatro piezas de percal de la casa-comercio de don Francisco Gomez, de esta ciudad, en cuya causa está acordada la prision y remision á este Juzgado de las citadas Manuela Gimenez la Chata y la nuera de esta, las cuales no han podido ser habidas apesar de las diligencias practicadas en su busca; y resultando que á principios de este mes debieron dirigirse á esta capital, he mandado en providencia de este dia librar à V. S. la presente con insercion de las señas de las mismas para su captura y remision á este Juzgado, en el caso de que fueren habidas. En su consecuencia, de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y ruego que luego que la reciba se sirva dictar las órdenes oportunas para que tenga efecto la prision y remision de dichas proce. sadas, pues en hacerlo así se interesa la administracion de justicia.

Dado en Arnedo á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. —Ignacio Lapeña. —Por su mandado, Toribio José de Irizardo.

Señas personales de Manuela Gimenez.

Edad, sobre cuarenta á cincuenta y cinco años; estatura, regular; pelo, castaño; bonita de cara; viste á la gitana.

Idem de la Chata.

Edad, cuarenta años; estatura, bastante alta; poco pelo, con alguna cana; color, moreno; viste, id.

Idem de la nuera de la Chata.

Edad, sobre vointidos años; estatura, pequeña; pelo, castaño; cara buena; viste, id.

Don Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que anunciadas las plazas de Médicos forenses por Real decreto de trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, obtuvo título para servir la de este Juzgado Don Andres Alvarez Fernandez, cunombramiento quedó sin efecto por otro de veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, por no haber aceptado aquel; y como desde entonces no se hayan presentado aspirantes á ella, se instruye en la actualidad expediente para su provision. Por lo tanto, se convoca á todas las personas que se hallen con la aptitud necesaria para su desempeño, á fin de que en el término de t einta dias à contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, dirijan las solicitudes á este Juzgado para darlas el curso que corresponda conforme á las disposiciones vijentes.

Dado en Olmedo á veintiocho de Setiembre de 1865.—Gregorio Alvarez Colmenares.—Por mandado de S. S., Juan Martin Carreño.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez de primera instancia en comision del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

v resultando

Hago saber: Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Tiburcio Lopez Perez, (a) Medio Huevo, natural de esta ciudad, soltero. de cuarenta y cuatro años de edad. para que en el preciso término de treinta dias se presente en la cárcel de Audiencia de la misma, á estinguir seis meses de arresto mayor, que le fueron impuestos por la Sala tercera de esta Excma. Audiencia Territorial, en la causa que se le siguió por lesiones causadas á Agustin Alonso, de esta vecindad; pues así lo tengo acordado en prolos personal videncia de este dia.

Dado en Valladolid à primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ciaco,—Santiago Valcarce Martinez.—Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

Edge, quarente and; estatura,

ma; color, moreno; vieto, id.

SECCION CUARTA.

Domingo 8 de Octubre la 1805.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE LA

MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que existen en este registro, perteneciente á los pueblos que á continuacion se espresan á fin de que los interesados puedan presentarse á rectificarlos en la forma que previenen los artículos 1 y 22 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, y de no hacerlo les para rá el perjuicio que haya lugar.

(CONCLUSION.)

Francisco Gomez, heredó de su madre, una parte de casa; no expresa su situación.

Maria Gomez, heredó de su madre, una parte de casa; adolece del mis mo defecto.

D. Luis Cuesta, heredó de sus padres, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen de igual defecto.

Doña Dorotea Cuesta, heredó de su padre dos partes de casa y otrade una panera; adolecen de igual defecto.

Doña Tomasa Cuesta, heredó de su padre, una parte de casa y otra de una panera; adolecen del mismo defecto.

D. Julian Cuesta, heredó de su padre, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen del mismo defecto.

D. Sebastian Cuesta, heredó de su padre una parte de casa, un palomar y un corral; adolecen del mismo defecto.

D. Juan Cuesta, here ló de su padre, dos partes de casa y otra de una panera; adolecen de los mismos defectos.

Doña Josefa Cuesta, heredó de su marido, dos partes de casa y un palomar; no expresan su situacion.

Aprisco Gomez, heredó de su padre, la mitad de una tierra; no consta su situación, cabida y linderos.

Primo Guerra, compró á doña Tomasa Roman una tierra; no consta su situación.

AÑO DE 1848.

Nicolás Tejedor, compró á D. Sebastian Cuesta, un herreñal y una nave de palomar; no expresa su situacion.

AÑO DE 1849.

Antonio Gonzalez, impuso un censo sobre una era á favor del Es celentísimo Sr. Marqués de Alcañices; no expresa el capital ni réditos ni la situación de la finca.

AÑO DE 1850.

D. Miguel Fernandez, compró á D. Cándido Gutiérrez, una mitad de una tierra; no consta su situacion.

D. Miguel Urueña, adquirió por escritura de particion hecha con Pablo Marcos, una tierra; adelece del mismo defecto.

AÑO DE 1851.

D. Aniceto Fernandez, heredó de sn padre, la mitad de una casa; no consta su situación.

Leoncio Gonzalez compró á Benigno Rodriguez, un corral; adole del mismo defecto.

Tomasa García, heredó de su hermana María, una parte de casa; no consta su situacion ni linderos.

D. Miguel Fernandez, heredó de su padre, una casa, la mitad de los pajares y una panera; adolecen de los mismos defectos.

Benita Gonzalez, her dó de su marido, una casa y un palomar; adolecen de los mismos defectos.

D. Ildefonso Torres, y en su nombre su señora madre dona María Antonia Sanchez, adquirió por permuta que hizo con D. Pablo Marcos una tierra; no consta su situacion.

Antonio Rico, compró á Cayetano Rodriguez custro pedazos de tierra, no consta su situación y linderos.

Benita Gonzalez, heredo de su marido doce tierras; no constan su situación ni linderos.

D. Cipriano Cuesta, compró á don Cayetano Cuesta una tierra; no consta su situación.

AÑO DE 1852.

D. Primo Guerra, compró á Faustino Marban una tierra; no consta su situacion.

Isabel Hernandez, heredó por defuncion de su marido Felipe Lopez una tierra; adolece del mismo defecto.

La misma, heredó de su marido una casa; no consta su situacion.

Catalina Lopez, heredó de su padre una casa; adolece del mismo defacto

AÑO DE 1853.

Antonio García, heredó (no expresa de quién) una era; no consta su situacion.

AÑO DE 1854.

Antonio Gomez, adquirió por permuta hecha con Pedro Gonzalez una parte de casa; no expresa su situacion.

AÑO DE 1855.

Sebastian Rodriguez, compró à

Cristóbal Gavilan una parte de casa; no consta su situacion.

Antonio Gonzalez Gonzalez, heredó de su padre una parte de casa; no expresa su situacion.

Crescencia Cachazo, heredó de su tío D. Joaquin Rafael un corral; adolece del mismo defecto.

Genaro Tabarés, heredó de sus padres una fanega de tierra; no expresa su situacion ni linderos.

Nicolasa Legido, heredó de Gerónima Perez una tierra; no consta su situacion.

Antonio Gonzalez, se le adjudicó como pagador de deudas á la defuncion de D. Pedro Gonzalez un herreñal y un palomar; adolecen el mismo defecto.

Joaquin Carbajosa, heredó de su madre un herreñal; no consta su situacion.

Angela Carbajosa, heredó de su madre una tierra; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1858.

Isidoro Gonzalez heredó de supadre una tierra, no consta su situacion,

Eusebia Martinez, heredó de su marido mitad de una era; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1857.

Martin Granado, le corresponde por escritura de division hecha con Victoria Gomez Recio un herrenal; no expresa su situación.

AÑO DE 1859.

Isidoro Gonzalez, heredó de su padre una bodega y lagar; no expresa su situación.

Doña Ramona Barrio, adquirió de su marido Nicolás Alonso dos casas y una panera; no expresan su situacion.

D. Pantaleon Anchoriz, compró à Leoncio Gonzalez una tierra; adolece de igual defecto.

AÑO DE 1860.

Petra García, heredó de su padre tres tierras; no expresan su situacion.

Norberto Hernandez; heredó en nombre de su muger, de su tío Don Diego Cuesta una tierra; adolece del mismo defecto.

AÑO DE 1861.

Eusebia Martinez, heredó de su madre dos partes de pajar y mitad de un paneron grande; no expresan su situación y linderos.

Donato Martinez, heredó de su madre una parto de casa; no consta su situacion.

Ramona Martinez, heredó de su madre dos partes de dos pajares y mitad de una panera; adolecen de igual defecto. Cipriano de la Cuesta, heredó de su padre D. Eusebio un corral, dos pajares y mitad de una casa; no constan su situación ni linderos.

Ventura de la Cuesta, heredó de su padre una casa y parte de otra; no expresan su situacion.

Dorotea Martinez, heredó de su madre Antonia Gomez una parte de era; no consta su situacion.

Antonio Martinez Gomez, heredó de su madre y para pago de deudas una parte de era y un herreñal; adolecen del mismo defecto.

Donato Martinez, heredó de su madre Antonia Gomez un herreñal; y una parte de era: no expresan su situacion.

Ramona Martinez, heredó de la misma una parte de era; adolece del mismo defecto.

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.

AÑO 1835.

Manuel Ordás; compró á Manuel Aguado y Antonio Carmona dos tierras; no consta su situación.

AÑO DE 1836.

Manuel Atienza, compró á Melchor Atienza un majuelo; no consta su situacion.

Manuela Deza; compró á Petra Casquete un majuelo; adolece del mismo defecto.

- AÑO DE 1838.

D. José Antonio Moran, compré à Santos Diez un corral; no consta su situacion.

Fermin Sanchez; compró á Lorenzo Cano una tierra; adolece de igual defecto

Ramon Perez, compró á Isabel Barrio un majuelo; adolece de igual defecto.

AÑO 1839.

Feliciano Santiago, compró á Cayetano Montero y otros una habitacion y un corral; no expresan su situacion.

AÑO DE 1841.

Andrés Santiago y Manuel Perez, compraron a Manuel Sanchez y doña Eusebia Moran cuatro tierras y dos majuelos; no expresan su situacion.

AÑO DE 1842.

D. José Antonio Moran, compró à D. Juan Manuel Cagigas y otros una casa; no consta su situacion.

AÑO DE 1843.

Doña Josefa Arquellada; compro á D. Juan Manuel de Cagigas y otros una tierra; no consta su situacion

José del Barrio, compró á Isabel Deza una parte de casa; adolece 'el mismo defecto.

(Se continuará.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en sin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la cuenta, y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto vigente.

| | (CONCLUSION.)—Véase el número 264. | V (01 aV) | *CAS 37.4.3 C | |
|---------------|--|--|--|-------------------------------------|
| Articulos. | CONTINUA LA DATA. | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
| 10 0;5 | 16 912 | Rs. cents. | Rs. cents. | Rs. cents. |
| 370 60 | Suma anterior | sees que qued | one de las cantres | A Pag |
| re and in | Capitulo 5.º—Beneficencia. | a constancia c | 708 | 768 |
| i. | Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada | or parameters . | | |
| 2.0 | establecimiento | » » | 24,326 83 | 24,326 83 |
| 3.° | que rige para este ramo. Auxilios beneficos en épocas de carestia y calamidados públicos | a « | * * | |
| | des públicas. | u u | Corgo | |
| 4.° | des públicas | Fall Ba | | |
| 5.° 6.° | enfermos. Socorros a emigrados pobres. |)) ». » » | » » | » » |
| | Subvenciones que dan los fondos Municipales á varios. institutos ó establecimientos benéficos. | DOMESTA A | | |
| 7.° | Por aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de | CAMELANI | | |
| | gastos nuevos y de resultas de años anteriores. | » » | | , , |
| | Capítulo 6.º.—Obras públicas. | | du Doppellaria na | |
| 1.0 | Entretenimiento de los edificios del comun. | Benefit andin, | or punt of obsta | |
| 2.° 3.° | Idem de los caminos vecinales y puentes | » » | 7 A | 3 3 |
| 4.9 | Idem de las fuentes y cañerías. Idem de las alcantarillas. | » » | | » n |
| 5.° | Continuación (o terminación) de las obras de repara- | Managan Shekar | 72,221 90. 8 682 | all appropriately |
| 6.0 | cion del matadero. Idem de las del mercado y puestos en las férias. | 11 14 - * . d * 61 | Charles to R. W. | mark challed |
| 7.° 8.° | Aceras, empedrados y adoquinado. Personal de las obras que se ejecutan por adminis- | b > | | |
| 9. | tracion. | » » | | |
| 10. | Material de las mismas. Continuacion (ó terminacion) de las obras de repara- | no abliv | 1227711619 | COLLINSTER. |
| odi. | cion de la casa consistorial | A (b) gio | * * | * * |
| 12. 13. | Idem de las de los paseos públicos. | V service | . 163g | A . Nien |
| 10. | Para continuar la rotulación de calles | lq lah sama | • 211 e constitucionei de | 112 - |
| | Capitulo 7.º—Correccion pública. | in al els | annien santen | |
| 1.0 | Personal del depósito municipal | . dog 1 800 . | a a | + + |
| 2.° 3.• | Gastos generales de la cárceldel partido judicial. | » » | 158 | 158 |
| ah Ibaa | Capitulo 8.º—Montes. | | (, e) Ayuntamien | ejsniver I. af ob |
| 1.0 | Personal de los empleados y guardas del ramo | as Alexander | one voilded to o | ne hirebnerus |
| 3. | Conservacion y fomento del arbolado | an oper 100 | | oquisit toq at |
| secreta | Capitulo 9.°.—Cargas. | Den on V 1 3 | arque arrejo et l' | nuos, og ju pose baja de Hononii |
| | and the state of t | | ca ripo da orio ca | municipal, bajo |
| 2.0 | Anualidad corriente de los censos | nor orbit. | residente de la composición dela composición de la composición dela composición del | observed Administration |
| 3. | Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos Jubilaciones, pensiones y viudedades aprobadas | branch la local | 247 | 247 |
| 5. | Intereses y amortizacion del empréstito autorizado | | ion alledon tong o | I can enclose on |
| 6.0 | por S. M | | ar de constant de la | ne el ne ordutac |
| -7.% | créditos que tiene contra sí el Municipio Subvenciones à Ferro-carriles, con arreglo à la ley | dan da | menant of the manage | a fixelb the Are Linear and A |
| 8.01400 | de 22 de Mayo de 1859 | o some solve | alla Viennati Valle | 1805. — M. Ales |
| 9. | Indemnizaciones de terrenos expropiados | . 1000019 | 5,000 | 5,000 |
| | - insert the real transfer of | eskile h | | |
| IA. | Capitulo 10.—Voluntarios. | | erdnito (milite | |
| 2.0 | Por el trozo del camino de | A DESTRUCTION OF THE PARTY OF T | respective maker | pach via or |
| 3 3 | Por levantamiento del nuevo plano de la Ciudad | , no | trusted appending a | tendra lugar e |
| 4.° 5.° | Por la obra de las casas consistoriales | 91 | parcos dai soto | astrobusida y |
| 6 0 | Por ensanche y alineacion de la calle ó plaza de | | man shifting and | Vilutordo, po |
| Paties G 8 | or contract record areas and allower restances James | 81 13. E | 30,611 83 | 30,611 83 |
| 1, 2, 3, 4, 1 | Suma y sigue | , , | 50,011 00 | 30,011 00 |

| 6004 | | Rs, cénts. | Rs. cénts. | Rs. cents. |
|------------------|---|---------------------------|-------------------|------------|
| STO DE 1865. | Suma anterior | (35)(vF., 1,12-5-1995-137 | 30,611 38 | 30,611 83 |
| eomprende las em | Capitulo 11.—Imprevistos. | e finder mentileal | h interpret still | |
| | s gastos apremiantes fuera de consignacias partidas. | | a constant | w w |
| L. TOTAL. | Capitulo 12.—Resultas. | es je Piuse of Dien | | |
| to ar | le las obligaciones pendientes del presupues nterior | a a | 276 94 | 276 94 |
| 807 en lo | os presupuestos anteriores al del año último | | 370 60 | 370 60 |
| | Total Data. | you all a way | 31,264 37 | 31.264 37 |
| 83 (494 993 8 | 24 928 | GARLET LA | erimiosidedas - | |

RESUMEN.

| Cargo | cahemetes words. | edusy 3 | 10.703,485 | 45 |
|-------|------------------|---------|------------|----|
| | | | | |
| a | Existencia | | 10.672,221 | 08 |

DEMOSTRACION DE LA MISMA.

| a a a a a a a a a a a a a a a a a a a | Metalico | 99,243 23) | 707777 |
|---------------------------------------|----------|---------------|--------------|
| En la de la Junta de Beneficencia. | Papel | 6.698,948 36) | 6.798,191 59 |
| En la Depositaría municipal | Metálico | 80 28 | |
| En la Danasitania municipal | (Papel | 3.873,949 21) | 3.874.029 49 |

De forma que importando el cargo 10.703,485 rs. 48 cents., y la data 31,264 rs. 37 cents., resulta de

existencia 10.672,221 rs. 8 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Valladolid 16 de Setiembre de 1865.—El Depositario, Laureano Fernandez Maquieira.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, Mariano Nava.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Lopez de Bustamante.

SECCION OUNTA.

Núm. 1638.

Ayuntamiento constitucional de

Ataquines.

Con la competente autorizacion superior del Sr. Gobernador civil . de la Provincia, el Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder al arrendamiento en pública subas ta por tiempo y espacio de ocho años, de la pesca que arroje el Labajo de Honquilana, en este término municipal, bajo el tipo de cien escu en cada uno, con arreglo al expe diente formado que se halla de manifiesto en la secretaría de esta corporación, para lo cual se halla señalado para su remate el dia treinta de octubre en la sala consistorial de esta villa de diez á doce de su mañana.

Ataquines 27 de Setiembre de 1865. - El Alcalde, Manuel Vallejo. -Victorino Gil Rojo. 000 &

El dia 15 del actual Octubre de 10 à 12 de su respectiva mañana, tendrá lugar en pública licitacion el arrendamiento de los acreditados y abundantes pastos del Soto de Villaverde, para ganado lanar y vacuno, cuya finca se halla encla

vada en el raso de Portillo, jurisdic. 1 cion de Aldeamayor de San Martin, á tres leguas de Valladolid; y dicho acto se verificará bajo las condiciones del pliego que al efecto estará de manifiesto en la casa del guarda de la misma posesion. Octubre 4 de 1865.

PÉRDIDA: - 10016-1.8

El dia 30 de Setiembre último, ha desaparecido del pueblo de Lomoviejo una yegua, alzada 7 cuartas y un dedo, pelo negro; la oreja derecha rasgada, calzona, con su cria al pié; la persona que sepa su paradero, tendrá la bondad de entregarla á Felipe Rico en dicho pueblo, quién abouará los gastos. 92

CUBAS EN VENTA.

De cabida de 100 á 400 cántaros, desarmadas para que puedan reconocerse, pero con todas las piezas de que se componen incluso los arcos (de hierro) numeradas para que sea fácil armarias. Da razon D, Miguel Diez y Diez, plaza mayor 44, segundo.

PERDIDA.

El dia 1.º de Octubre desapareció

del pueblo de Matapozuelos una mula cerril, edad 30 meses alzada 7 cuartas y medio dedo, pelocastaño bragada, de la pertenencia de Don Restituto Iscar.

La persona que sepa su paradero dará aviso á dicho Señor en dicho

Num. 1639.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Estando terminado el plazo de la alineacion de la calle de Valladolid, se halla de manifiesto en la secretaria de esta Municipalidad por término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oir las reclamaciones que pudieran presentarse, y en cumplimiento de lo que se ha ordenado por la superiodad.

Me tina del Campo 29 de Setiembre de 1865, -El Alcalde Presidente, Sebastian Fernandez Miranda.

PASTOS DE INVERNIA.

Habiendo cedido en subarriendo cinco tajones ó cuarteles de los nueve de que consta la acreditada Dehesa d. Fuentes de Duero, ádos leguasde Valladolid, se subarriendan los escelentes pastos de los cuatro tajones restantes, juntos ó cada uno por si, para ganado lanar o va.

Quien quisiere tratar, puede dirigirse á los Sres. Tremiño y Compañia, Teresa-Gil 15 en Valladolid.

IMPORTANTE

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para lacobranzadelacon. tribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelosyconespresionde escudos y milésimas.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Boletin oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para de mostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID. Imprenta de D. F. M. Perillan. Libertad 8.